



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

00215

"VILLA EL PEDREGAL"

## DECRETO DE ALCALDÍA No. 014 -2003-MDM-A

Villa El Pedregal, 16 de Junio del 2003

### VISTO

El Informe No. 010-2003-MDM del 16 de Junio del 2003 de la Comisión Permanente de Adquisiciones, sobre el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva No. 004-2003-MDM, para la Adquisición de 2 Volquetes, 01 Cisterna y 01 Cargador Frontal y que;

### CONSIDERANDO:

Que, ante el proceso de instalación de las nuevas autoridades electas de la Municipalidad Distrital de Majes, cuya capital es el Centro Poblado del Pedregal, elevado a la categoría de Villa de acuerdo con la Ley No. 27236 del 21 de Diciembre de 1999.

Que, por Acuerdo Municipal según el Acta No. 01-2003-MDM del 04 de Enero del 2003 se ha autorizado la adquisición o alquiler de vehículos para la Municipalidad Distrital de Majes, habiéndose cursado las correspondientes invitaciones a las diferentes empresas que venden vehículos usados por tratarse de un proceso de Adjudicación Directa Selectiva, para que oferten unidades, de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 85° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 013-2001-PCM.

Que, la Municipalidad requiere la Compra de Unidades para su Dirección de Obras Públicas y que reúna condiciones técnicas óptimas dada la ubicación geográfica de la Municipalidad Distrital de Majes, es por ello que de acuerdo con el Plan de Contrataciones y Adquisiciones aprobado por Resolución de Alcaldía No. 164-2003-MDM-A del 21 de Abril del 2003, se ha formulado los Términos de Referencia del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva No. 004-2003-MDM, para la adquisición de 2 Volquetes, 01 Cisterna y 01 Cargador Frontal, habiéndose fijado los valores de S/. 84 000.00, S/. 24 500.00 y S/. 59 500.00 respectivamente, que hacen un total de S/. 168 000.00 y/o su equivalente de S/. 48 000.00.

Que, cursadas las invitaciones y notificados tanto Consucode como Prompyme, en esta última en la Sede Arequipa, no se ha decepcionado la correspondiente notificación, se hace necesario dejar sin efecto esta convocatoria, a efecto de no viciar los actuados, pese a que la misma figura en la Pagina Web de Prompyme, dejando subsistente los actuados y que benefician a la Municipalidad.

Que, habiendo la Comisión Permanente de Adquisiciones, elevado el correspondiente Informe de fecha 16 de Junio del 2003, han acordado dejar sin efecto la Convocatoria al proceso de Adjudicación Directa Selectiva No. 04-2003-MDM, dejando subsistente los actuados referidos a las propuestas.

Que, de conformidad con lo acordado por esta Alcaldía, en la fecha y teniendo en cuenta la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley No. 27972 Orgánica de Municipalidades

### SE DECRETA:

- 1°.- Dejar sin efecto la Convocatoria al proceso de Adjudicación Directa Selectiva No. 04-2003-MDM por las razones expuestas.
- 2°.- Disponer que la Comisión Permanente, procesa a una nueva Convocatoria y que debe referirse a 02 Volquetes y 01 Cargador Frontal, tomando como referencia los valores propuestos de S/. 204 750.00 y/o su equivalente en US. 58 500.00, validando las propuestas y que de las mismas benefician a la Municipalidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MCCH/crz

c.c. D. Municipal  
Abasto y SSGG  
Archivo



*[Signature]*  
Municipalidad Distrital de Majes  
Dr. VICTOR FERNANDO HUARCA USKA  
ALCALDE



*[Signature]*  
Dr. Carlos Roberto Zapana  
SECRETARIO GENERAL